**ACUERDO Nº** *\_04\_*

***Fecha: 06/03/12***

**Por medio del cual se realiza actualización, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, de la I.E Mariscal Sucre del Municipio a partir del año 2012.**

El Consejo Directivo de la I.E Mariscal Sucre, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y demás que otorga la Ley.

**CONSIDERANDO**

 Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010:

1. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEPE.
2. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
3. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, en sesión del Mariscal Sucre \_06/03/12\_ de los corrientes, según consta en el Acta del Consejo Directivo N° \_04\_ de la fecha, este Consejo adopta oficialmente el SIEPE y en consecuencia,

**ACUERDA**

Adoptar el SISTEMA DE EVALUACIÓN INTERNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL SUCRE, atendiendo a los siguientes criterios:

1. **CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL SUCRE**

Con fundamento en lo establecido en el decreto 1290 de 16 de Abril de 2009, y demás normas vigentes, la Institución Educativa Mariscal Sucre del municipio de Buenavista, establece los siguientes criterios de Evaluación y promoción de los estudiantes.

Teniendo en cuenta que la evaluación de los educandos debe ser un proceso continuo e integral y que para detectar los grados de avances o dificultades en el proceso, el año lectivo se dividirá en cuatro (4) periodos académicos con igual duración (Según lo establezca el Concejo Directivo siguiendo los cronogramas dados por la S.E.D)

1. **AMBITOS DE LA EVALUACION**
	1. Internacional
	2. Nacional
	3. Institucional
2. **OBJETO DEL DECRETO Y EL PROYECTO INTERNO**.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1290 de 16 de abril de 2009 se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media.

1. **PROPOSITO DE LA EVALUACION INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES**.

 La evaluación es un proceso integral, permanente y sobre todo formativo (Art.3 Dec.

 1290/09)

* Determinar los grados de alcance y obtención de conocimientos, logros y competencias por parte de los educandos.
* Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizajes de los estudiantes para valorar sus alcances.
* Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes
* Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo para:
* Determinar la promoción de los estudiantes
* Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
* La Institución Educativa Mariscal Sucre propenderá por que la evaluaciones escritas que apliquen las áreas o asignaturas sea un proceso acorde con las evaluaciones censales tipo Icfes y Saber y para ello procurará que cada docente maneje de forma mínima los elementos básicos de este tipo de evaluaciones.
* Cada área por su parte desarrollara al inicio del año lectivo los criterios, procedimientos y modos de evaluación acordes con lo establecido en el sistema interno institucional, sin detrimento de la autonomía de cátedra natural de que goza cada docente al desarrollar su área y le será expuesto a los alumnos.
1. **EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES**.

 **4.1 CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION- GRADUACION**

* EVALUACION: Es el proceso continuo, integral, sistemático, flexible, interpretativo, participativo y formativo, mediante el cual valoramos o medimos el alcance y obtención de logros, competencias, conocimientos y valores por parte de los estudiantes
* PROMOCION: Es el proceso mediante el cual se garantiza el avance de los estudiantes de un grado nivel o ciclo a otro, una vez hayan sido evaluados y superados los logros mínimos reglamentados en el plan de estudios.
* GRADUACION: Es el acto mediante el cual se le otorga de Bachiller académico a los estudiantes de grado 11 que han culminado satisfactoriamente la media académica y estaría a paz y salvo en todas las áreas y asignaturas que contemplan el plan de estudio y demás obligaciones contenidas en las normas de la Institución.

**4.1.1. CRITERIOS GENERALES DE LA EVALUACION.**

La evaluación escolar debe ser:

* **CONTINUA:** La evaluación debe ser permanente, haciendo un seguimiento al estudiante que permita observar los alcances y las dificultades que se presentan en su proceso de formación: se hará al final de cada tema, clase, unidad y período.
* **INTEGRAL**: Se tendrá en cuenta todos los aspectos o dimensiones de desarrolla del alumno como: Las pruebas escritas, consultas, solución de problemas análisis e interpretaciones, trabajos, exposiciones; la observación de comportamientos, actitudes, aptitudes, valores, diálogos con el alumno y con el padre de familia, conversatorios, entre profesor y estudiantes y coevaluación por parte de los mismos estudiantes y la participación de los padres de familia.
* **SISTEMATICA**: La evaluación debe realizarse teniendo en cuenta los principios pedagógicos de la Institución, los fines y objetivos de la educación Colombiana, la misión y la visión del plantel, los logros, los indicadores de logros, los lineamientos curriculares de las diferentes áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
* **FLEXIBLE**: En la evaluación se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en los aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades y limitaciones, estilos propios dando un manejo diferencial y especial a los alumnos con problemas relevantes o diagnosticados por profesionales.
* **INTERPRETATIVA**: Las evaluaciones y sus resultados deben ser claros en su intención e interpretación de tal manera que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y junto con el profesor analicen y reflexionen sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo normal.
* **PARTICIPATIVA**: Los procesos y la evaluación deben involucrar al alumno, al Docente y al Padre de familia, de tal manera que los estudiantes desarrollen las clases a través de exposiciones, talleres, actividades grupales bajo la orientación y acompañamiento del Docente.
* **FORMATIVA**: Permite reorientar los procesos y metodología cuando hay indicios de reprobación en alguna área, a través del análisis de las causas y la proyección de lo aprendido en clase, a través del comportamiento y actitudes del alumno en su entorno interno y externo.

Los criterios de evaluación en la I.E. o Mariscal Sucre, se definen como los *estándares* establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que de la evaluación se tiene en el colegio. Esos criterios son *énfasis o referentes* que incluyen conceptos y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

Son criterios de evaluación en la I.E. Mariscal Sucre:

* Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias y los lineamientos curriculares diseñados por el Ministerio de Educación Nacional, en las áreas fundamentales y optativas en cada uno de los niveles y grados
* Los Logros que determine la I.E. o Mariscal Sucre, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los Logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.
* Los Indicadores de desempeño elaborados por la I.E. o Mariscal Sucre, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.

El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación como:

* 1. Se harán un mínimo de 3 actividades evaluativas que den cuenta de diferentes estrategias, en cada área o asignatura del Plan de Estudios por logro.
	2. Las actividades deben comprender aspectos como:
		1. **Cognitivos:**
			1. Evaluación oral y escrita
			2. Sustentaciones
			3. Exposiciones etc.
		2. **Socioafectivo:**
			1. Puntualidad y asistencia
			2. Valores
			3. Comportamiento
		3. **Psicomotor:**
			1. Talleres
			2. Investigaciones
			3. Cuadros sinópticos
			4. Habilidades y destrezas
			5. Creatividad
			6. Presentación del cuaderno
		4. **Comunicativo:**
			1. Expresión oral
			2. Expresión escrita
			3. Uso de las TICs
	3. En las áreas con intensidad de 5 horas o más se evaluaran máximo 12 logros académicos anuales, reportando en planilla mínimo 2 y máximo 3 en cada periodo, las áreas con menos intensidad reportaran máximo 8 logros anuales y máximo 2 por periodos.
	4. Al finalizar un período se practicará una evaluación tipo ICFES/SABER en cada una de las áreas básicas y tendrá un valor del 10 por ciento (10%) de la nota definitiva del periodo y serán elaboradas en conjunto y por grados, por los docentes asignados a cada área.
	5. Igualmente en el desarrollo de cada periodo se evaluaran logros actitudinales (mínimo 2 ) que tendrán un valor en la nota definitiva del 20%
	6. El desarrollo de las actividades de refuerzo permanente y continuo.
	7. El desarrollo de los Principios Institucionales de la I.E. o Mariscal Sucre
	8. Se aplicará el criterio de gradualidad iniciando en los primeros años en evaluaciones orientadas a la caracterización y descripción del proceso de aprendizaje, luego a aquellos donde los resultados dependen del esfuerzo y responsabilidad para llegar luego a criterios donde prime la responsabilidad, autonomía y libertad de aprendizaje.
	9. Se incentivará la participación de pares (maestros) en la evaluación de los estudiantes de forma que permita compartir experiencias.
	10. No debe tener el mismo tratamiento en todos los grupos de edad.
	11. La evaluación del aprendizaje deberá incorporar gradualmente; la participación de pares de otros colegios, si las condiciones lo permiten.

**4.1.2. CRITERIOS GENERALES DE PROMOCIÓN ESCOLAR**

* El alumno haya superado satisfactoriamente todas las áreas o asignaturas propuestas y establecidas para cada grado según el plan de estudios vigentes, o en todo caso, teniendo en cuenta el Decreto 1290 cuando alcance un desempeño básico en todas las áreas, será promocionado.
* Cuando revisados los listados de asistencia de los docentes las fallas acumuladas del estudiante no hayan superado el 25% del total de las horas programadas según plan de estudios vigente y cumpla a cabalidad el ítem anterior. Será promocionado; Estudiante que no cumpla con este criterio pierde el derecho a realizar las actividades de recuperación correspondientes.
* Cuando por motivos de transferencia hasta esta institución el alumno transferido demuestre con certificados haber superado hasta ese momento (periodos no cursados en la Institución Educativa Mariscal Sucre) las áreas o asignaturas establecidas en nuestro plan de estudios para ese grado; en caso de no certificar valoraciones o notas en algunas asignaturas o áreas, el alumno deberá realizar las actividades nivelatorias con el docente de turno hasta alcanzar los porcentajes mínimos de aprobación en la o las áreas o asignaturas comprometidas en un tiempo determinado; que no debe ser superior a la finalización del período cursado.
* Para ingresar a la básica secundaria, los estudiantes de la básica primaria deben haber culminado satisfactoriamente todas las áreas y asignaturas del plan de estudios correspondiente y estar a paz y salvo en todo trámite con la institución.
* Para ingresar a la media académica, los estudiantes del grado noveno deben haber culminado satisfactoriamente las áreas y asignaturas de la básica secundaria y estar a paz y salvo en todo trámite con la institución.
* Para obtener el título de bachiller académico, los estudiantes del grado 11 deben haber culminado satisfactoriamente la media académica y estar a paz y salvo en todas las áreas y asignaturas, que contempla el plan de estudios y demás obligaciones contenidas en las normas vigentes.

El docente del área o asignatura debe garantizar recuperaciones permanentes y continuas a los estudiantes que presenten desempeño bajo. Y dejar evidencias de dichas recuperaciones en la Coordinación correspondiente; dejar evidencias de dichas recuperaciones a través de actas diligenciadas por el docente del área respectiva.

* **PROMOCIÓN. Se define la Promoción en la I.E. o Mariscal Sucre:** como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha logado adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para continuar al grado siguiente o Graduación en la Educación Media Académica, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.

Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica u obtener la graduación en la Educación Media.

* **CRITERIOS GENRALES. En la I.E. o Mariscal Sucre:** se considerarán los siguientes Criterios de Promoción:
1. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en todas las Áreas del Plan de Estudios (para el caso, notas iguales o superiores a 6.0 )
2. Al momento de realizar la comisión de evaluación final Los estudiantes que obtengan desempeño bajo en 3 o menos áreas, podrán acceder a las actividades especiales de refuerzo y recuperación y quienes hayan obtenido desempeño bajo en 4 o mas áreas no podrán acceder a dichos planes y por consiguiente no serán promovidos al grado siguiente (**REPROBADOS**)
3. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo, según las equivalencias institucionales, en 2 ó 3 Áreas del Plan de Estudios (para el caso, notas inferiores a 6.0) después de haber realizado actividades espaciales de recuperación.

**Parágrafo 1.** Todo aquel estudiante que finalizadas las actividades especiales de recuperación pierda una y su promedio general de calificaciones no alcance o supere el (7.5); no será promovido al grado siguiente.

1. No será promovido en un área fundamental u optativa, el estudiante que haya dejado de asistir el 25 % o más de total de horas dictadas durante el año escolar sin justificación
2. El alumno que sin causa justificable, no se presente a las actividades de refuerzo programadas por la I.E. pierde el año

**5.1.** **CAUSAS JUSTIFICABLES**. Llámese causas justificables aquellas concernientes a:

1. Calamidad domestica en los dos primeros grados de consanguinidad, afinidad o en su defecto en las personas con las cuales conviva directamente el estudiante
2. Enfermedad infectocontagiosa que represente un peligro para estar en comunidad
3. Tratamiento postoperatorio e incapacidad medica certificada
4. Situación de desplazamiento forzado o amenazas
5. Cuando el docente no realiza la actividad correspondiente, sin causa justificada, en el tiempo programado por la Institución o en desarrollo del período académico. “EL docente deberá concertar y realizarla con el estudiante en el tiempo inmediato siguiente a la inasistencia”.

Estas excusas deben presentarse antes de la realización de las actividades o en un plazo máximo de 48 horas luego de realizadas dichas actividades, para concertar los tiempos de recuperación de dicha área, las cuales no pueden ser superiores a la finalización del siguiente periodo ó al finalizar la primera semana lectiva del año siguiente “excepcionalmente”. Y definidos como pendientes; para los casos contemplados en el presente numeral.

1. Para los casos anteriores se tomarán como áreas, además de las optativas, las siguientes: (Según artículo 23 de la Ley 115 de 1994)

6.1 Ciencias naturales y educación ambiental.

6.2 Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, y Cívica y urbanidad.

6.3 Educación artística y cultural.
6.4 Educación ética y en valores humanos.
6.5 Educación física, recreación y deportes.
6.6 Educación religiosa.
6.7 Humanidades, lengua castellana

6.8 Humanidades, idiomas extranjeros.
6.9 Matemáticas.
6.10 Tecnología e informática.

6.11 Filosofía

6.12 Ciencias Económicas y Políticas

6.13 Química

6.14 Física

**PARAGRAFO1:** La I.E. debe garantizar en el área de Ciencias Naturales la enseñanza de las asignaturas de Biología, Química, Física y Educación Ambiental, desde el grado Primero de la Básica Primaria

**PARAGRAFO2**: con lo referente a la instrucción cívica y urbanidad se tomara lo establecido en la ley 1013 de enero 23 de 2006, donde dicha asignatura se impartirá en primera instancia en la media vocacional, como una asignatura de las ciencias sociales

**PARAGRAFO3**: con lo referente a la estadística se tomara como asignatura del área de matemáticas en la media con un porcentaje de 30% representativo del total de la nota del área.

1. **CASOS ESPECIALES DE PROMOCION**.

Las Actividades Especiales de Recuperación, AER, de las áreas reprobadas al finalizar el año escolar, no se harán imponiendo un único trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del alumno ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.

* 1. El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que “No se reprueba”.
	2. El estudiante que una vez finalizado el año lectivo haya dejado de aprobar un Área del plan de estudio, después de haber realizado los proceso de recuperación, y su promedio general alcance el 7.5 recupera el área con reconocimiento del desempeño básico (máximo de 6.0) y será promovido al grado siguiente.
	3. Si el estudiante de grado 11° obtiene en los resultados de las pruebas de estado en una o varias áreas especificas una valoración igual o superior a 60 puntos, se le otorgará como estímulo una valoración de 9.0 en esas áreas; como resultado final del cuarto período académico. No obstante el estudiante debe asistir cumplidamente a la clase; si no lo hiciere queda excluido del estimulo.
1. **LA PROMOCION ANTICIPADA**

La promoción anticipada al grado superior se hace como mínimo al finalizar un primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del ***estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.*** La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

**PROCEDIMIENTO**: Para el desarrollo de este Artículo, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), ENTREGARÁN INFORME ESCRITO AL CONSEJO ACADÉMICO RECOMENDANDO LA PROMOCIÓN DE GRADO DE MANERA ANTICIPADA, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los profesores y/o el director de curso, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el Rector a partir de ahí promulgar, la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el representante legal y el alumno que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

1. **PROMOCION DE APLAZADOS.**

La promoción de aplazados se establece solo cuando se dan los casos establecidos en el Artículo 5, Parágrafo 1. De los criterios generales de promoción escolar.

Los resultados de esa evaluación de los planes especiales en la primera semana del siguiente año lectivo, deben ser aprobatorios teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 1. Del Numeral 2. De los criterios generales de promoción escolar; de lo contrario se considera que el estudiante ha reprobado y deberá matricularse en el mismo grado.

1. **GRADUACIÓN.**

 El título de bachiller se otorga al estudiante del grado 11 que aprobaron todos los niveles y ciclos y que haya culminado satisfactoriamente la media académica y esté a paz y salvo en todas las áreas y asignaturas que contempla el plan de estudio, programas de evaluación escolar, servicio social y demás obligaciones contenidas en las normas de la institución. (Corte Constitucional, Manual de Convivencia) y Proyecto Educativo Institucional.

Los alumnos de grado (9°) que hayan cumplido los requisitos de aprobación contemplados anteriormente, podrán recibir certificado donde conste la culminación de este nivel de educación básica.

Las situaciones correspondientes a la jornada de educación para adultos se resolverán de acuerdo a lo reglamentado con el decreto 3011 de 1997 y lo establecido en el presente reglamento.

1. **REPROBACIÓN.**

Se considera que un estudiante reprueba un grado cuando al terminar el año académico quede incluido en uno o más de las siguientes situaciones:

1. El alumno que al finalizar el año escolar registre desempeño bajo como mínimo en tres áreas o asignaturas ofrecidas en el plan de estudio para ese grado.
2. El estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente al 25% de las actividades académicas durante el año escolar, igualmente, un área o asignatura se reprueba cuando el alumno reporta un 25% de faltas injustificadas.
3. El alumno que se encuentre aplazado, por las circunstancias especiales descritas en el numeral 5.1. De los criterios generales de promoción escolar.
4. El estudiante que luego de realizadas las actividades especiales de recuperación, pierda un área y su promedio general de calificaciones no alcance el 7.5
5. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

|  |  |
| --- | --- |
| De 1.0 a 5.9 | **Desempeño Bajo** |
| De 6.0 a 7.9 | **Desempeño Básico** |
| De 8.0 a 9.49 | **Desempeño Alto** |
| De 9.5 a 10.0 | **Desempeño Superior** |

1. **DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.**

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

* 1. **DESEMPEÑO SUPERIOR**: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma ***excepcional***  todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

**Se puede considerar con un Desempeño Superior,** al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítico y critico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
	1. **DESEMPEÑO ALTO:**  Corresponde al estudiante que alcanza la ***totalidad*** de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
2. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas, aún cuando realice Actividades Especiales de Refuerzo.
3. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
4. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
5. Presenta los trabajos oportunamente.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
8. Desarrolla actividades curriculares específicas.
9. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
10. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.
	1. **DESEMPEÑO BÁSICO:** Corresponde al estudiante que logra lo ***mínimo*** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de halo.
5. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
9. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
10. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.
	1. **DESEMPEÑO BAJO**: Corresponde al estudiante que ***no supera los desempeños necesarios*** previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
2. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Presenta dificultades de comportamiento.
5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
6. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
7. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
8. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
9. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
10. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
11. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

**Una ESTRATEGIA**, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

1. **LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.
2. **LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.
3. **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:** La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:
* Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
* Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
* Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
* Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
* Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
* Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
* Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.
* Motivar a los estudiantes para que estos propongan diferentes formas de evaluar
* Evaluar de acuerdo a los grupos de edad y los niveles de desarrollo
1. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

A partir de la concepción y características de la Evaluación en la Institución Educativa “Mariscal Sucre”, señaladas en los artículos del presente Acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo (previa autorización de la Dirección), o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa; contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
2. Se convocará a reuniones el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en los estudiantes de algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento, las cuales quedarán consignadas en actas respectivas.
3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
4. Se realizarán Actividades de Recuperación a estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno en el desarrollo del período académico previo aviso al estudiante.
5. Después de Toda actividad evaluativa debe darse a conocer su resultado al alumno implicado en un término no superior a ocho (5) días.
6. Los informes de periodo se deberán realizar tipo entrevista con la participación directa de todos los docentes, Psi orientación y psicología por áreas, grados y grupos

1. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, definida en el presente Acuerdo como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades por el mismo estudiante.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.
4. Otorgar el espacio y tiempo, para la aplicación de la autoevaluación. Según cronograma de coordinación.
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones, para buscar estrategias de mejoramiento continuo.
6. Si los resultados del docente no corresponden con la autoevaluación, puede iniciarse un proceso de reflexión compartida sobre el aprendizaje que permita encontrar las dificultades y superarlas.

**PARAGRAFO:** En todo caso al finalizar cada período académico, la Autoevaluación corresponderá siempre a procesos de reflexión que conlleven al mejoramiento académico y formativo del estudiante.

1. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños, descritas en el presente Acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se erige al **CONSEJO ACADÉMICO** como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes **FUNCIONES ESPECIFICAS**:

* 1. Servir de instancia asesora y participativa en reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
	2. Orientar a los profesores en las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades para alcanzarlos.
	3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
	4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
	5. Servir de instancia para sugerir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
	6. Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, definido en el presente Acuerdo.
	7. Otras que determine la institución a través del Consejo Directivo y su Proyecto Educativo Institucional, que no correspondan a otras instancias.
	8. Darse su propio reglamento.

**PARAGRAFO 1: SEGUNDO EVALUADOR.** Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el **Consejo Académico** podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el tipificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

**PARAGRAFO 2: PENDIENTES 2009.** Los estudiantes con Áreas/Asignaturas insuficientes o deficientes de los años anteriores a 2009 y hasta este inclusive, se les dará por superadas las deficiencias, con la presentación en enero de 2010, de las respectivas Actividades de Recuperación, de lo contrario deberán repetir el grado si se encontraren en las circunstancias que hoy tiene el Sistema de Evaluación en la Institución, a partir del Decreto 230

1. ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEP.
2. ACCIONES DE LOS DOCENTES.
	1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
	2. Participar en la formulación y elaboración del SIEPE a nivel institucional.
	3. Socializar en coordinación con las coordinaciones, al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEPE.
	4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEPE institucional.
	5. Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEPE.
	6. Aplicar el SIEPE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
	7. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

1. **ACCIONES DE LOS COORDINADORES.**
	1. Liderar y coordinar los procesos orientados a los docentes en el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
	2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
	3. Coordinar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
	4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
	5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.

1. **ACCIONES DEL RECTOR.**
	1. Liderar el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
	2. Orientar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
	3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
	4. Realizar seguimiento y control a los planes de área de manera permanente.
	5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.
	6. Presentar un proyecto del SIEPE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
	7. Definir y adoptar el SIEPE con el Consejo directivo de la Institución, como componente del PEI.
	8. Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo, Relacionados con el SIEPE.
	9. Presentar informes de gestión al Consejo Directivo, correspondientes al Sistema SIEPE.
2. **PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA.**

La Institución, entregará cuatro (4) informes escritos, uno por cada período académico trimestral, el cuarto informe deberá contener un anexo de la valoración final.

En el cuarto informe se dará un juicio final del Área/Asignatura en términos de los Desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestro SIEPE, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

1. ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.

Los boletines bimestrales se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional en forma acumulativa y promediada, de manera que el alumno y el padre de familia, tengan claridad sobre el estado académico real del alumno, además una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El Informe Final, se expedirá en los tipificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

**El informe final**, se entregará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI, según lo establecido en el Artículo 5° del presente Acuerdo.

**20. ATENCION DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES. I**nstancias, procedimientos, mecanismos de atención y resolución de reclamos de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción**.**

1. **Instancias para reclamos en evaluación:**

1\_Docente de la asignatura o área.

2\_Director de grupo

3\_Coordinador.

4\_ Rector

4\_Consejo Directivo

1. **Procedimientos y mecanismos:**

Dirigirse por escrito o verbalmente a la primera instancia, quien debe solucionar la inquietud en un término no mayor a 24 horas después de recibida la queja o reclamación, si la respuesta no es satisfactoria acudir a la segunda instancia quien diligenciará un formato (previsto para este efecto) quien dará trámite a la reclamación en un término no mayor de 48 horas después de recibida la reclamación, si no hay solución aquí se acudirá a la instancia de Coordinación quien debe exigir la presentación de la reclamación por escrito y tomar las medidas pertinentes para solucionar la reclamación en un término no mayor a una semana. No solucionado el problema en esta instancia se presentaran descargos escritos y solicitud de investigación al Rector, y como última instancia al Consejo Directivo.

Instancias para reclamación por promoción:

1\_Comisión de evaluación y promoción

2\_Rector

3\_Consejo Directivo

**Procedimientos y mecanismos:**

Si un estudiante o padre de familia no está de acuerdo con la promoción deberá:

a) Diligenciar formato de reclamación por promoción dispuesto en la Coordinación de la Institución, para tal efecto y adjuntar evidencias del caso.

b) La Comisión basada en la reclamación y evidencias presentadas determinará la respuesta en un término no mayor a 72 horas después de recibida la queja o reclamación.

Si persistiera el desacuerdo el padre de familia o estudiante podrá acudir a la Rectoría, y como última instancia al Consejo Directivo quien dará una solución definitiva a la problemática expuesta en un término no mayor de 72 horas después de recibida la queja.

1. **MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INTERNO DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.**

En la construcción del Sistema Interno de Evaluación deben participar al menos dos representantes de los estudiantes, dos egresados, dos padres de familia, dos del sector productivo y comisión de docentes y directivos, estos serán escogidos en reuniones de sus respectivos estamentos y tendrán voz y voto.

1. **COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION (REPROBACION DE ESTUDIANTES)**

Para facilitar la evaluación y promoción de los estudiantes en la Institución Educativa Mariscal Sucre se establecerá una comisión de evaluación y promoción por cada grado

**29.1 CONFORMACION:**

El concejo Académico establecerá una Comisión de evaluación y promoción que estará conformada de la siguiente manera:

\_ Todos los docentes que dicten clase en cada curso

\_ Representación de un padre de familia

\_ Psicoorientador, psicóloga,

\_Rector o delegado (Coordinador)

29**.2 FUNCIONES**

Las comisiones tendrán las siguientes funciones.

**En los periodos intermedios Académicos,** que no se estudie promoción o reprobación:

1. Evaluar el rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes
2. Seleccionar los mejores estudiantes por periodos para exaltarlos
3. Detectar los casos de alumnos que presentan deficiencias académicas o problemas disciplinarios; determinar sus causas y recomendar correctivos.
4. Tomar nota de los casos anteriores y establecer criterios de seguimiento y control, que serán expuestos en reuniones posteriores.
5. Determinar y/o recomendar la promoción anticipada de alumnos si los casos lo ameritan.
6. Reportar aquellos estudiantes que pierden tres o más asignaturas o dejen de asistir a clases el porcentaje de horas estipuladas por la institución.

**En el periodo final,** que estudie promoción y reprobación de los alumnos:

1. Determinar los estudiantes que con base en los informes de los docentes reprueben o queden aplazados en la promoción.
2. Evaluar el rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes
3. Seleccionar los mejores estudiantes por grados.
4. Remitir a estudiantes y docentes a cumplir lo establecido por la institución en lo referente a la recuperación
5. **NIVELACION-REFUERZOS-RECUPERACIONES**

Teniendo en cuenta la Autonomía Institucional. La Institución Educativa “Mariscal Sucre” establece los siguientes criterios para aplicar nivelaciones y recuperaciones a los alumnos que presenten dificultades en el alcance de logros y competencias programadas para cada área o asignatura y cuya valoración o calificación sea **Bajo (Bj)**

a) Las recuperaciones son un elemento que permitirá apoyar los procesos pedagógicos y evaluativos en cada área o asignatura.

b) Las recuperaciones serán en última instancia las actividades que determinen la aprobación o perdida de la asignatura cuando el alumno haya presentado dificultades en la evaluación o en el proceso pedagógico y la valoración sea Bajo (Bj).

c) Se harán actividades de recuperación de manera continua y permanente durante el desarrollo del período académico. Si persisten las dificultades al finalizar el año lectivo cada docente realizara las actividades de refuerzo y recuperación en las fechas establecidas por la Institución.

1. Cada docente tendrá como evidencias actas de las actividades de recuperación que establezca y realice con sus estudiantes para que se garantice el debido proceso.

\* ( Las actas serán diseñadas por el consejo académico ); en el caso de las nivelaciones, corresponderá esta facultad a las coordinaciones.

1. **REGISTRO ESCOLAR**

En la Institución Educativa Mariscal Sucre se debe llevar un registro escolar que contenga:

* Identificación personal del estudiante
* Información socio-económica de los padres o acudientes
* Control de asistencia
* Control de valoración de notas por períodos
* Fortalezas y debilidades académicas y disciplinarias
* Espacios para establecer compromisos
* Espacio para firmas (Docentes, padres y alumnos)
1. **CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO**

Teniendo en cuenta el Articulo 17 del Decreto 1290, todo estudiante de la Institución Educativa Mariscal Sucre que solicite constancia de desempeño para su traslado, se le debe expedir con la siguiente escala valorativa:

**DESEMPEÑO SUPERIOR:** Estudiantes que alcancen el **95% ó 100%** de los logros estipulados en cada una de las áreas o asignaturas contempladas en el plan de estudios.

**DESEMPEÑO ALTO:** Estudiantes que alcancen entre el **80% y el 94%** de los logros estipulados en cada una de las áreas o asignaturas contempladas en el plan de estudios.

**DESEMPEÑO BÁSICO:** Estudiantes que alcancen entre el **60% y el 79%** de los logros estipulados en cada una de las áreas o asignaturas contempladas en el plan de estudios.

**DESEMPEÑO BAJO:** Estudiantes que están por debajo del **60%** de los logros estipulados en cada una de las asignaturas o áreas contempladas en el plan de estudios.

La institución para medir éstos desempeños establece la siguiente equivalencia numérica:

**DESEMPEÑO SUPERIOR: 9.5 a 10.00**

**DESEMPEÑO ALTO: 8.00 - 9.4**

**DESEMPEÑO BASICO: 6.00 - 7.99**

**DESEMPEÑO BAJO: 1.00 - 5.99**

1. **DERECHOS Y DEBERES**
	1. **DEL ESTUDIANTE**

**DEBERES:** Ver Manual de Convivencia Capitulo 3 ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14 y 26 y Decreto 1290 de 2.009.

**DERECHOS:** Ver Manual de Convivencia Capítulo 11 ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 13, 15, 16, 17, además de los contemplados en el Decreto 1290 de 2.009.

* 1. **DEL PADRE DE FAMILIA:**

Estos derechos y deberes serán los contemplados en el Decreto y el Decreto 1290 de 2.009.

* 1. **DEL DOCENTE**:

**DERECHOS**:

* + - 1. Respetar la libertad de cátedra y evaluación del Docente sin salirse de los lineamientos establecidos por la institución educativa.
			2. Participar en comisiones de evaluación y promoción y en todas las actividades programadas por la institución educativa.
			3. Ser escuchado y hacer descargos cuando es criticado por su forma de evaluación y promoción, y además las contempladas en el Decreto 2277.

**DEBERES**.

* + - 1. Dar a conocer a sus estudiantes las metodologías utilizadas para el desarrollo y la evaluación de su área o asignatura.
			2. Preparar con anticipación sus evaluaciones.
			3. Utilizar las diferentes formas de evaluación establecidas por la institución educativa.
			4. Dar a conocer a sus estudiantes los resultados de las evaluaciones con tiempo.
			5. Programar con anticipación sus actividades complementarias y de recuperación.
			6. Asistir puntualmente a sus actividades evaluativas y demás contempladas en el 2277
			7. Solicitar adecuadamente, las prorrogas en tiempos a coordinación, la que a discrecionalidad las concederá o No.

Comuníquese y cúmplase.

Dado el 06 de Marzo de 2012.

Walter Salgado Padilla.

Rector

Abraham Solis Ismael Barbosa Miguel Soto

Rep. Docentes Rep. Docentes Rep. Exalumnos

Eduardo Muentes Medardo

Rep. Padres Rep. Padres Rep. Estudiantes